

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.416/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 06/2019, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1º Que siendo Cero euros (0 €) las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2018 y estando canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, se financian de acuerdo con la Memoria Técnica y Económica que obran en el expediente justificativas de la sostenibilidad a lo largo de su vida útil las siguientes inversiones:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
933 609.04	Instalación de ascensor panorámico en espacio público en Paseo de la Constitución	85.405,83 €
412 609.05	Colocación de depósitos y conexión con red de distri-	8.384,09 €

bución de pozo de Solerche (2ª fase)

412	609.05	Acondicionamiento pozo captación y colocación depósitos Saucedilla 2º fase	25.907,10 €
-----	--------	--	-------------

Alta en aplicaciones de ingresos

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	119.697,02 €
TOTAL		119.697,02 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.iznajar.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Iznájar, a 15 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.